nio Pere
á los Sres. q.
se dirigen
doy fe =

oficio de Costumbre, nombrandose por Comisarios p.a el recibim.to y despedida, á los Sres. Regidores D.n Juan José Toledo y D.n Atanasio Sanz Ocaña, oficiandose tambien al Sor. Intend.te de R.tas de la Prov.a, p.a q.e se sirba conceder el permiso de q.e se estraigan del fondo de Propios los trescientos r.s q.e por Reglam.to y R.l orden estan consignados p.a los gastos q.e sean precisos, y al Sor. Adm.or de la R.l Encomienda, p.a q.e haga la limosna de la arroba de Cera q.e acostumbra —

Con lo q.e se concluyó este Ayuntam.to q.e firman de sus Srias. los q.e saben, de q.e yo el Srio. certifico =

Melgarejo — Nueda — Toledo — Garcia Melgarejo

Ocaña — Marin Espinosa

Fui presente.

Luciano Garcia Melgarejo

Ay.to del 17 de Abril } En la Villa de Caravaca en siete de Abril de mil ochoc.tos veinte y seis reunidos en sus Salas Capitulares, los Sres. Presid.te, Regidores y Pror. Sindico Gral. que avaxo firmarán, procedieron á acordar lo sig.te

Con la fha de este Decreto se pusieron los dos testimonios que en el se man

Vióse un oficio q.e ha pasado el Sor. Teniente de Vicario de fha. cinco del corriente, q.e se unirá á este Libro Capitular, en que inserta la Contestacion q.e dió el Reverendo Padre Guardian de observantes á lo q.e le dirigió á consecuencia de la falta que tubo en acudir á la única Parroquial á las rogativas publicas decretadas por este Ayuntam.to, con lo demas q.e contiene, y en su inteligencia dicen sus Srias.: Que de Costumbre inmemorial todavez q.e las necesidades lo han